



Resolución Jefatural No. 017 -2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000

Vista la Carta No 2493-99-JL-ENACE, de fecha 01 de diciembre de 1999, remitida por las Sras. Alida Chang y Dora Ballester, presidenta y miembro de la Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Edificaciones (ENACE) en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité,



CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe No 100-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley No 19414 y su reglamento el D. S. No 022-75-ED y la ley No 25323 y su reglamento el D.S. 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de diciembre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley No 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial No 197-93-JUS;

..//

